

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

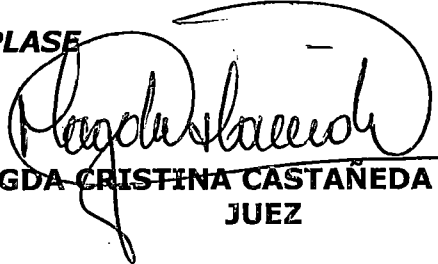
REF:	ACCIÓN POPULAR
Expediente:	No. 2011-00042
Demandante:	HOLLMAN YULIAN CELIS
Demandado:	DISTRITO CAPITAL - LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

Mediante proveído del 16 de marzo de 2017, esta Sede Judicial requirió a la **Alcaldía Local de Engativá**; así como al **Consejo de Justicia de Bogotá**, con la finalidad de que procediera aportar unos documentos necesarios para establecer el cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de julio de 2012, (fl. 196 C1), mediante la cual que este Despacho dispuso la protección y el amparo de los derechos y colectivos en cabeza de los habitantes de la Urbanización Plazuela del Virrey I Etapa de la ciudad de Bogotá.

Sin embargo, una vez revisado el plenario, se advierte que las partes requeridas no ha dado respuesta a los requerimientos elevados por este Despacho. Por lo tanto, previo a continuar con la actuación procesal correspondiente, esta Sede Judicial **REITERARÁ bajo los apremios de Ley y por última vez con aviso de urgencia**, las órdenes impartidas en auto calendado el 16 de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
D. C-SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 27 de fecha
10 MAYO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 A.M.
La Secretaria, CH